



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 061 DE 2014
(31 de Enero de 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA EL AÑO 2014"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, en uso de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315º de la C.P., artículo 11º de la ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 4º del decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión;

Que así mismo el decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, contempla en el artículo cuarto (4º) la obligatoriedad por parte del municipio de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante el año fiscal, toda vez que es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar;

Que el artículo 4º del decreto 1510 de 2013, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones, debe contener, la necesidad, identificar el bien, obra o servicio con el clasificador de bienes y servicios, el valor estimado de la contratación, tipo de recursos con los cuales la entidad pagará el bien, obra o servicio, así como la modalidad de selección y la fecha prevista en la cual se iniciará el proceso de contratación;

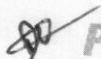
Que mediante Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, el Concejo Municipal, expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajica para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Que para el buen funcionamiento de la administración municipal y a su vez cumplir con cada uno de los programas establecidos en el plan de desarrollo "Progreso con Responsabilidad Social 2012- 2015", se hace necesario adoptar y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el Municipio de Cajica, para la vigencia 2014, el cual hace parte integral de la presente resolución y se ajusta a las necesidades de la entidad.



Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -
Cundinamarca



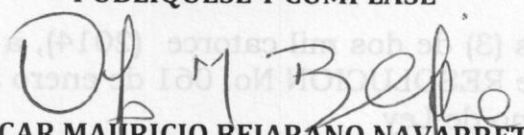
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página institucional de la entidad; y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con el artículo 6º del decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cajicá a los Treinta y Un (31) días de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Daniel Ayala- Director de Contratos y Convenios

Revisó: Dra. Emilia Rodríguez Bernal - Asesora Externa

Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General

 **Progreso con Responsabilidad Social**
Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -
Cundinamarca